

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Carmen Descalzo, número 18, por primera vez, el día 12 de abril de 1999, a las diez treinta horas, al tipo pactado de la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 12.125.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 10 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 14 de junio de 1999, a las diez treinta horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 12.125.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento designado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Número 5, piso primero, letra C, situado en la planta primera de la calle de Salinas, hoy calle de Salinas, número 10, en Alcalá de Henares, Madrid. Superficie de 55 metros 56 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares al folio 177, tomo 3.508, libro 60, finca número 9.174, inscripción segunda.

Dado en Alcalá de Henares a 12 de enero de 1999.—El Secretario.—9.138.

ALCALÁ LA REAL

Edicto

Doña Lidia María León Chaparro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá la Real (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 152/1997, seguidos a instancia de

don Juan Antonio Jiménez Castillo, doña Aurora Castillo Rosales, mayores de edad, casados entre sí, vecinos del Castillo de Locubin (Jaén), con domicilio en calles Reyes Católicos, número 36 y Manuel Jesús Marchal Estrella, vecino de Castillo de Locubin (Jaén), con domicilio en calle Collados, número 40, 2.º, representados por la Procuradora señora Sánchez Cañete, contra don Miguel Contreras Ruiz, vecino de Alcalá la Real (Jaén), calle Capuchinos, número 11, don Manuel Contreras Ruiz, vecino de Alcalá la Real (Jaén), calle Fernando el Católico, número 9, doña Josefa Contreras Ruiz, vecina de Castillo de Locubin (Jaén), calle Pascual Leyva, número 30, doña Antonia Contreras Ruiz, vecina de Alcalá la Real (Jaén), calle Alférez Carrillo, número 10, doña Trinidad Contreras Ruiz, vecina de Jaén, calle Doctor Sánchez de la Nieta, número 4, 3.º izquierda, don Miguel Contreras Jiménez, vecino de Alcalá la Real (Jaén), villa Elena, número 18, y contra doña María José Contreras Jiménez, vecina de Madrid, calle Hermosilla, número 75, 2.º, 2, representados por la Procuradora señora Hidalgo Moyano, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca objeto de esta litis, y que al final del presente edicto se detallarán concisamente.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Antonio Machado, sin número, el día 5 de abril de 1999, a las once horas, al tipo que se detallarán al final, caso de no concurrir postores, se señala una segunda el día 4 de mayo de 1999, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 de las sumas reseñadas al final; y si no concurren postores, se señala tercera subasta el día 3 de junio de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que han sido valoradas las fincas, que al final se detallarán, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor de las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en Banco Bilbao Vizcaya, número 2012 0000 15 015297, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción de la parte ejecutante, y, asimismo, podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación oportuna.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del ejecutante se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán del cargo del rematante.

Bien objeto de subasta

Casa sita en Castillo de Locubin (Jaén), en calle Pascual Leyva, número 32 (actualmente señalada

con el número 30), que ocupa una extensión superficial de 209 metros cuadrados, no inscrita en el Registro de la Propiedad, según datos de la copia de la escritura facilitada al que suscribe, compuesta de planta baja, con superficie construida de 98 metros cuadrados, y el resto, es decir, los 111 metros cuadrados restantes, están destinados a patio, el cual está ubicado en la misma planta. Y planta primera con igual superficie construida que la planta baja, es decir, 98 metros cuadrados. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con la calle Pascual Leyva, pero por un pasillo bajo rasante de la calle citada de 1,30 metros de anchura aproximadamente; derecha, entrando, con casa de Vicente Luque Villén; izquierda, con la de don José Jiménez Castillo, y al fondo, con los huertos de don Antonio Siles Jamilena.

Las partes personadas en el presente procedimiento manifiestan que el inmueble objeto de litis está sin inscribir en el Registro de la Propiedad y que a ninguna le consta que tenga cargas o gravámenes alguno.

La finca ha sido valorada en la cantidad de 6.270.000 pesetas, cantidad que deberá servir de tipo para la subasta.

Dado en Alcalá la Real a 28 de enero de 1999.—La Juez, Lidia María León Chaparro.—El Secretario.—9.182.

ALCOBENDAS

Edicto

Don Miguel Ángel García Guerrero, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcobendas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 3/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de abril de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2349, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de mayo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.